

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN
DOCENTE SALOMÉ UREÑA (ISFODOSU)



Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Dirección de Investigación

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN
DOCENTE SALOMÉ UREÑA (ISFODOSU)

INSTITUCIONAL | Marco Normativo



INSTITUTO SUPERIOR
DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOMÉ UREÑA
ISFODOSU

JUNTA DE DIRECTORES

Antonio Peña Mirabal, Ministro de Educación
Denia Burgos, Viceministra de Servicios Técnicos y Pedagógicos, Ministerio de Educación
Remigio García, Director General de Currículo, Ministerio de Educación
Andrés de las Mercedes, Director Ejecutivo del INAFOCAM
Xiomara Guante, Presidenta de la Asociación Dominicana de Profesores (ADP)
Magdalena Lizardo, Radhamés Mejía, Rafael Emilio Yunén,
Juan Tomás Tavares, Ramón Pérez Minaya, Laura Peña Izquierdo, Laura Lehoux,
Ángela Español, Ramón Morrison, Adriano Miguel Tejada, Miembros
Julio Sánchez Maríñez, Rector

AUTORIDADES ACADÉMICAS

Julio Sánchez Maríñez, Rector
Rosa Kranwinkel, Vicerrectora Académica
Andrea Paz, Vicerrectora de Investigación y Postgrado
Milta Lora, Vicerrectora de Innovación y Desarrollo
Alliet Ortega, Vicerrectora de Gestión
Luisa Taveras, Vicerrectora Ejecutiva Recinto Félix Evaristo Mejía
Cristina Rivas, Vicerrectora Ejecutiva Recinto Eugenio María de Hostos
Mercedes Carrasco, Vicerrectora Ejecutiva Recinto Juan Vicente Moscoso
Ana Julia Suriel, Vicerrectora Ejecutiva Recinto Emilio Prud'Homme
David Capellán Ureña, Vicerrector Ejecutivo Recinto Luis Napoleón Núñez Molina
Jorge Sención, Vicerrector Ejecutivo Recinto Urania Montás
Carmen Gálvez, Directora de Estudios de Grado
Angelquis Aquino, Directora de Postgrado y Educación Permanente
Apolinar Méndez, Director de Extensión y Cocurriculares
Anthony Paniagua, Representante Directores Académicos
Luisa Acosta, Representante Maestros
Sharon Schnabel, Directora de Planificación y Desarrollo
Jeremías Pimentel, Representante Estudiantil

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN
DOCENTE SALOMÉ UREÑA (ISFODOSU)

Santo Domingo, 4 de diciembre 2019



INSTITUTO SUPERIOR
DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOMÉ UREÑA
ISFODOSU

INSTITUCIONAL | Marco Normativo

*Política de Investigación del Instituto Superior
de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU)*

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Dirección de Investigación

Dirección General: Julio Sánchez Maríñez, Rector

Coodinación editorial: Margarita Marmolejos V.

Diseño de Interior y portada: Yelitza Sosa

Corrección: Miguelina Crespo y Vilma Martínez

© Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña.

Calle Caonabo esq. C/ Leonardo da Vinci

Urbanización Renacimiento, Sector Mirador Sur

Santo Domingo, República Dominicana.

T: (809) 482.3797 www.isfodosu.edu.do

ISBN: 978-9945-9222-2-6

Impreso en los talleres gráficos de Oficentro Oriental, SRL

Santo Domingo, República Dominicana, 2020

Printed in the Dominican Republic.

Prohibida la reproducción total o parcial

de esta Política de Investigación sin autorización. Marzo, 2020

CONTENIDO

Presentación	9
Objetivos generales de la Política de Investigación Educativa	11
Objetivos específicos	11
Alcance de la Política	12
Capítulo 1 Antecedentes	15
Capítulo 2 Bases de la Política de Investigación en el ISFODOSU	17
2.1. Base Legal	17
2.1.1. Constitución de la República Dominicana	17
2.1.2. Ley General de Educación 66-97	18
2.1.3. Ley de Educación Superior de la República Dominicana	18
2.1.4. Pacto Nacional para la Reforma Educativa en la República Dominicana (2014-2030)	19
2.1.5. Estatuto Orgánico del ISFODOSU	20
2.1.6. El Plan Estratégico del ISFODOSU	20
2.2. Base Conceptual	21
2.2.1. Definiciones básicas	23

Capítulo 3 Líneas de investigación y gestión de proyectos	27
3.1. Criterios para líneas de investigación	27
3.1.1. Sobre cambios y modificaciones de las líneas de investigación	28
3.2. Concursos internos de investigación	28
3.3. Gestión de proyectos de investigación	29
3.4. Concursos externos de investigación	30
Capítulo 4 Sobre la participación	31
4.1. Actores de la investigación en el ISFODOSU	31
4.2. Modalidad de participantes	32
4.2.1. Egresados	33
4.3. Grupos y semilleros de investigación	33
Capítulo 5 Resultados de las investigaciones	35
5.1. Sobre los resultados de las investigaciones	35
5.2. Diseminación, difusión y divulgación de los resultados de las investigaciones	36
5.3. Propiedad intelectual y derecho de autoría	37
Capítulo 6 Formación para la investigación	39
6.1. Premio de La Pedagógica a la investigación educativa	39

Capítulo 7 Ética en la investigación	41
7.1. Principios éticos de la actividad investigativa en el ISFODOSU	41
7.2. Responsabilidades éticas del investigador	42
7.3. Responsabilidades éticas del Instituto	44
7.4. Comité de Ética de Investigación del ISFODOSU	44
Referencias	47

PRESENTACIÓN

En su proceso de construcción y desarrollo como La Pedagógica Dominicana, el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña, ISFODOSU, tiene como misión la formación de profesionales de la Educación, la búsqueda de soluciones a los problemas educativos, la generación de conocimientos y la protección de los principios de la sociedad y de la ciudadanía democrática.

Reconociendo la necesidad de desarrollar capacidad para realizar investigaciones académicas de manera sostenida, en nuestro caso educativas, de relevancia y calidad, debilidad que es compartida, en mayor o menor grado, por las instituciones de educación superior dominicanas, nuestro Instituto se ha propuesto la superación de sus limitaciones en este ámbito misional, destacando especialmente la investigación que, sin renunciar a estándares de calidad académica, dé respuesta a los retos y problemas acuciantes propios del sistema educativo dominicano. Que aporte, además, evidencias sólidas a la formulación, seguimiento, evaluación y ajuste de las políticas públicas educativas, así como a los programas e iniciativas puestos en marcha bajo la guía de esas políticas.

Para dar dirección a estos esfuerzos por parte de toda la comunidad institucional, hemos formulado la presente Política de Investigación, que establece los principios, lineamientos y definiciones generales correspondientes al quehacer investigativo. Aprobada por el Consejo Académico, esta política ofrece directrices para el desarrollo de la investigación y la innovación basadas en la libertad, la transdisciplinariedad y la capacidad de

transferencia de resultados, orientada por valores éticos de honestidad intelectual, responsabilidad, compromiso social, pluralismo e integridad.

Nos proponemos apoyarnos en ella para fomentar la calidad académica mediante la producción de nuevos conocimientos socialmente relevantes y la actualización permanente de su profesorado, como fruto de una investigación de alta calidad, que debe aportar respuestas reflexivas para colocar al saber humano —en todas sus dimensiones— al servicio de una sociedad más justa, fraterna y orientada al bien común.

Esta política se inscribe en el marco de los lineamientos y objetivos estratégicos, la misión, la visión y valores de la estrategia institucional. Guiados por la misma, continuamos con nuestros esfuerzos por cumplir con los deberes asumidos en dicha estrategia, que nos comprometen a dar respuesta a los requerimientos de la formación de profesionales de la Educación en la era del conocimiento y a realizar aportes significativos con impacto sectorial para la transformación que demanda nuestro sistema educativo, con la calidad con equidad como norte.

Con su publicación facilitamos su conocimiento por todos los miembros de nuestra comunidad institucional y nuestros relacionados, así como por los demás académicos que forman parte del sistema de educación superior en nuestro país.

Julio Sánchez Maríñez
Rector

Objetivos generales de la Política de Investigación Educativa

La Política de Investigación Educativa del ISFODOSU persigue los siguientes objetivos generales:

- a. Establecer los alcances y límites en el desarrollo de una cultura investigativa en el ISFODOSU, que integre los principios éticos, los valores científicos, los valores humanos y la creatividad, con el empleo de métodos y técnicas de investigación avalados por la comunidad científica.
- b. Apoyar los procesos académicos, desde las aportaciones de la investigación, de forma especial de aquellas que apuntan a la formación de profesionales de la Educación y a las políticas públicas educativas en general.

Objetivos específicos

Se asumen como objetivos específicos de esta política los establecidos en el Estatuto Orgánico del ISFODOSU:

1. Dirigir y coordinar con todas las dependencias del Instituto las acciones dirigidas a vincular la investigación y la innovación con la docencia en grado, postgrado y los programas de extensión.

2. Conformar en el Instituto una estructura de investigación capaz de responder a las necesidades de nuevos conocimientos e innovaciones para el desarrollo de la educación, de acuerdo con el reto de la calidad con equidad.
 - Consolidar la articulación de actores del Instituto, así como con actores nacionales e internacionales, para el fortalecimiento de la política de investigación institucional.
3. Establecer los criterios para la formulación de las líneas de investigación del Instituto.

Alcance de la Política

La presente política responde a las necesidades e iniciativas relativas a la investigación educativa del ISFODOSU. Esta política debe tener impacto en los programas y proyectos del sistema educativo dominicano y es válida para todos los programas, proyectos y actividades formativas que se gestionan en la institución.

En el contexto de la sociedad del conocimiento y de la era de la ciencia y de la tecnología, el mundo se enfoca más que nunca en la producción y aplicación de nuevos conocimientos para la solución de los problemas, desde la actividad investigativa transdisciplinaria, heterogénea, heterárquica (Gibbons et al., 1994). Así pues, basadas en el saber, las sociedades actuales deben llevar a cabo un enorme esfuerzo para promover la investigación y la innovación, que repercuta no solo en el ámbito de la disciplina, sino en el campo espiritual de la formación en valores y en la construcción de una ciudadanía con características globales, capaz de respetar las diferencias, el delicado equilibrio social y ecológico, insertándose en las nuevas formas de producción, hoy mucho más flexibles y cambiantes.

Con el propósito de guiar las iniciativas y estrategias de promoción y fortalecimiento de las acciones inherentes a la investigación en el Instituto, esta política está dirigida a:

- La definición de las bases legales y conceptuales del proceso investigativo en el ISFODOSU.
- El estímulo y promoción de una cultura de investigación educativa que impacte en el desarrollo de una mejor educación.
- La regulación de la participación en los proyectos y acciones relacionadas con la investigación educativa en el Instituto, los cuales deben ser enfocados a la mejora de la educación.
- La promoción de la investigación, interdisciplinaria y transdisciplinaria, que conduzca al mejoramiento de las prácticas docentes dentro del aula, transfiriendo los resultados de las investigaciones de los docentes a la formación profesional, a la enseñanza y al aprendizaje de los estudiantes, aportando así al desarrollo nacional e internacional.
- La conformación de un espacio de referencia nacional e internacional para la creación y difusión del conocimiento científico y humanístico, mediante la investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria.
- La creación de premios a la investigación en reconocimiento al mérito de los trabajos más cualificados.
- La vinculación de la investigación llevada a cabo en el ISFODOSU con otros institutos universitarios de investigación, tanto nacionales como extranjeros, que promueva la participación y la creación de redes nacionales e internacionales de investigación.
- El cumplimiento de los principios deontológicos relacionados con los proyectos de investigación.
- La organización, desarrollo, promoción y evaluación de la investigación y sus resultados.
- La planificación, organización y financiación de los procesos investigativos del Instituto.

CAPÍTULO 1

Antecedentes

En la presente política se toma en cuenta que la Ley de Educación 66-97, Artículo 222, y el Decreto N.º 427-00, del 15 de agosto de 2000, de la Presidencia de la República (2016), dispusieron que las Escuelas Normales pasaran a denominarse Institutos Universitarios de Formación Docente. Desde entonces, como institución de Educación Superior, el ISFODOSU cumple las disposiciones de la Ley de Educación Superior, del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCyT) y del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) en lo relativo a la investigación; en correspondencia, implementa las acciones en el área de la investigación educativa enfocadas en el desarrollo de la educación.

En la actual era del conocimiento, se impone la necesidad del desarrollo de una Educación Superior que garantice espacios dinámicos e inclusivos para la construcción de conocimientos sustentados en la investigación. El ISFODOSU dirige su labor a la formación de profesionales de la educación con la capacidad para participar en la indagación, mediante el empleo de herramientas científicas y tecnológicas para contribuir con el desarrollo humano, social y económico a través de la educación. De esta manera, el ISFODOSU juega un rol estratégico necesario para imaginar, crear, acceder y aplicar los conocimientos que necesitamos para mejorar el bienestar en nuestras sociedades.

El ISFODOSU ha dedicado un mayor esfuerzo en la formación de profesionales de la educación, destinando mayores recursos para desarrollar procesos formativos con altos niveles de calidad requeridos por el sistema educativo. Recientemente se ha comprobado que la función de la docencia se ha enriquecido al otorgarse prioridad a la investigación educativa, su aplicación y difusión, en coherencia con el Plan Estratégico 2014-2019 del ISFODOSU.

El ámbito de la investigación educativa en el Instituto comprende cuatro aspectos esenciales:

- a.** Gestión de proyectos de investigación.
- b.** Difusión y divulgación.
- c.** Socialización de los hallazgos con los tomadores de decisiones.
- d.** Incentivos a los investigadores.

Para la regulación de los procesos concernientes a estos se hace necesario establecer determinadas directrices. Por eso ha sido relevante definir, como queda plasmado en el presente documento, la Política de Investigación del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña, ISFODOSU, aprobada en el Consejo Académico mediante la Resolución N.º LA-05-2019-02.

CAPÍTULO 2

Bases de la Política de Investigación en el ISFODOSU

2.1. Base Legal

La base legal de la investigación educativa en el ISFODOSU está constituida por los siguientes documentos:

2.1.1. Constitución de la República Dominicana

La Constitución dominicana establece que «toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiración» (Art. 63). En su Acápito 7 recoge que «El Estado debe velar por la calidad de la educación superior y financiará los centros y universidades públicas de conformidad con lo que establece la ley. Garantizará la autonomía universitaria y la libertad de cátedra». Mientras que en el Acápito 9 señala que «El Estado definirá políticas para promover e incentivar la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación que favorezcan el desarrollo sostenible, el bienestar humano, la competitividad, el fortalecimiento institucional y la preservación del medio ambiente».

Asimismo, el Acápito 10 señala que «La inversión del Estado en la educación, la ciencia y la tecnología deberá ser creciente

y sostenida, en correspondencia con los niveles de desempeño macroeconómico del país. La ley consignará los montos mínimos y los porcentajes correspondientes a dicha inversión. En ningún caso se podrá hacer transferencias de fondos consignados a financiar el desarrollo de estas áreas».

De modo que la Carta Magna de la República Dominicana es soporte y punto de partida para todo cuanto se procure dictaminar en términos legislativos acerca de la investigación educativa en el ISFODOSU.

2.1.2. Ley General de Educación 66-97

En el inciso «g» de su Art. 8, esta ley establece como competencia del Estado en materia de educación: «Promover y fortalecer los programas de investigación científica, tecnológica y educativa en estrecha colaboración con las instituciones nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales», y en el inciso «j» de este artículo instituye «Promover la investigación, conservación, difusión y ampliación del patrimonio histórico, natural y cultural del país». Mientras tanto, entre los elementos que constituyen parámetros determinantes de la calidad de la educación (Art. 59), incluye en su inciso «e» lo que sigue: «El peso de la innovación, la investigación y la experimentación educativas», y en el inciso «ll» se expresa lo siguiente: «La investigación educativa que se aplica para identificar los problemas del sistema y adoptar los correctivos a los mismos».

2.1.3. Ley de Educación Superior de la República Dominicana

La Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (2002) en su Artículo 1 señala que su propósito fundamental «es la creación del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, establecer la normativa para su funcionamiento, los mecanismos que aseguren la calidad y pertinencia de los servicios

que prestan las instituciones que lo conforman y sentar las bases jurídicas para el desarrollo científico y tecnológico nacional». El Artículo 4 define la Educación Superior como «un proceso permanente que se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria, conducente a un título de nivel técnico superior, de grado o de postgrado». Mientras, el Artículo 5 establece que «la educación superior es fundamental para el desarrollo de la sociedad, en tanto que de ella depende su capacidad de innovación y promueve la producción, apropiación y aplicación del conocimiento para el desarrollo humano sostenible...».

En su Artículo 26, esta ley recoge que «forman parte también del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología todas aquellas instituciones que se dedican a la investigación, orientadas a dotar al país de los conocimientos y las tecnologías requeridas para su desarrollo». En su Artículo 89 establece que «...se debe promover y financiar el desarrollo de la investigación que permita la generación creativa de conocimientos y la incorporación de los avances científicos y tecnológicos al quehacer productivo en beneficio del desarrollo económico y social a escala local, regional y nacional».

2.1.4. Pacto Nacional para la Reforma Educativa en la República Dominicana (2014-2030)

El Pacto Nacional para la Reforma Educativa trata en su numeral 6 «Sobre la instalación de una cultura de evaluación en el sistema educativo dominicano». En el acápite 6.11 establece que se debe: «Garantizar la excelencia académica de la educación universitaria, fundamentada en las competencias a desarrollar por los programas ofrecidos, en la evaluación continua de la calidad de la enseñanza de los docentes y el desarrollo del conocimiento mediante labores de investigación, innovación, publicación, difusión, extensión, formación y educación continua»; mientras el numeral 7 habla «Sobre la modernización de la

gestión del sistema educativo dominicano para elevar su eficacia, transparencia y rendición de cuentas en el logro de los objetivos», y expresa, en el acápite 7.3, que es necesario «Asegurar que todas las decisiones de política educativa estén sustentadas en investigaciones y estudios aplicados».

2.1.5. Estatuto Orgánico del ISFODOSU

El Estatuto Orgánico del ISFODOSU, establecido por el Decreto Presidencial 272-16, en el inciso «e» de su Art. 3, acerca de los valores del Instituto, establece la «Libertad académica de investigación, de expresión, difusión y defensa del pensamiento y las creencias de las personas»; en el inciso «b» del Art. 4 instituye como uno de los fines del ISFODOSU: «Promover la búsqueda permanente de soluciones a los problemas de la educación dominicana, a través de la investigación». En el inciso «f» de este mismo artículo plantea: «Fomentar, mediante la investigación, el desarrollo de nuevos conocimientos, tecnologías y prácticas formativas, pedagógicas y de enseñanza y su integración al sistema educativo y al patrimonio intelectual y cultural de la nación».

2.1.6. El Plan Estratégico del ISFODOSU

El Plan Estratégico del ISFODOSU precisa que «el Instituto generará conocimientos sobre la educación y los aplicará a la solución de los problemas del sistema educativo, fomentará una cultura de la investigación y la innovación...» (p. 25). En este orden de ideas, contempla entre las estrategias «Desarrollar investigación y generar pensamiento sobre la educación» (p. 30).

Este plan incluye en el acápite 2.3., como uno de los valores institucionales, «La libertad de investigación, de expresión, difusión y defensa del pensamiento y creencias de las personas».

La misión del Instituto respecto de la investigación es presentada en el Plan Estratégico de la siguiente manera: «Buscamos

soluciones a los problemas y retos de la educación en República Dominicana a través de la investigación científica, aplicada en el contexto educativo y la promoción de programas, proyectos e iniciativas de prioridad nacional en su área de influencia».

2.2. Base Conceptual

Durante siglos, las universidades se han caracterizado por ser garantes de la tradición cultural y científica. En la actualidad, las universidades están llamadas a cumplir la doble tarea de preservar el pasado y contribuir con la creación del futuro (Martínez Iñiguez, et al., 2017).

La calidad y prestigio de las universidades están íntimamente relacionados con la capacidad de producir de manera sistemática nuevos y significativos conocimientos y aplicaciones para la solución de los problemas de la sociedad (Balbachevsky, 2008; Gómez, 2003). De hecho, algunas de las más conocidas clasificaciones académicas de universidades poseen como común denominador la investigación y la docencia (Clark, 1998; Etzkowitz & Leydesdorff, 2000; Slaughter & Leslie, 1997; Tomàs-Folch et al., 2015).

En los años noventa se incrementa la competitividad entre las universidades, y crece el reconocimiento social de la investigación, por lo que la práctica de la generación de conocimientos y la toma de decisiones en el ámbito educativo cobra valor (Murillo & Martínez-Garrido, 2019; Tello, 2017). Es precisamente en la década de 1990 que surge un gran interés en la región de Latinoamérica y el Caribe por la integración de la investigación como pilar del quehacer universitario, la evaluación del impacto de la productividad de la investigación y la aplicación de modelos y recursos informáticos para la gestión de las investigaciones universitarias (Gaviria Velásquez et al., 2007; Martínez Iñiguez et al., 2017; Palomo et al., 2007; Shoham & Perry, 2009).

El esfuerzo de investigación e innovación en el ámbito de la educación también está dirigido a establecer diálogo entre comunidades científicas y la política a través de la investigación aplicada, cuando en esta se conjugan los intereses académicos y las necesidades de la sociedad (Stokes, 2011). No obstante, para contribuir al desarrollo científico y ético de las investigaciones educativas y su impacto en la sociedad, se deben distinguir dos tipos de investigaciones descritas por Lingard (2013): la primera se refiere a la investigación *para* la política, la segunda, la investigación *de* la política. La investigación *para* la política tiene un carácter académico, mientras que la investigación *de* la política tiene una relación más explícita con cuestiones políticas, es la investigación solicitada. Ambos tipos de investigaciones son necesarias; no obstante, se advierte que partir exclusivamente de las preocupaciones gubernamentales puede entrañar el riesgo de afectar la investigación con un sesgo ideológico y, por ende, desprestigiar el esfuerzo de investigación realizado (Goldstein, 1997; Vanderlinde & van Braak, 2010; Whitty, 2006); por lo tanto, la libertad de investigación, fundamentada en criterios científicos y éticos, es un derecho de todo académico que se promueve y protege.

Finalmente, para asegurar la generación de conocimientos y la utilización de los resultados de las investigaciones para la solución de los principales problemas educativos, se sugiere que las investigaciones cumplan cuatro requisitos fundamentales: i) investigaciones con alto rigor científico-tecnológico; ii) análisis exhaustivo del objeto de estudio que permita la comprensión de la realidad educativa, a través de múltiples enfoques y técnicas avanzadas de análisis; iii) adecuada divulgación de los estudios y presentación de los resultados que discrimine el tipo de destinatario; y finalmente, vi) resultados cuyo impacto final positivo se verifique empíricamente –sobre todo– en las aulas del nivel preuniversitario (Cohen et al., 2009; Creemers et al., 2010; Creemers et al., 2013; De Maeyer et al., 2010; Harris et al., 2013; Marks, 2015; Murillo & Hidalgo, 2017; Whitty, 2006; Zorilla, 2010).

2.2.1. Definiciones básicas

Para efectos de la presente Política de Investigación del ISFODOSU, se asumen y definen los siguientes conceptos:

Comité Evaluador. Es el organismo creado por la Dirección de Investigación del ISFODOSU, para que evalúe, bajo el modelo de doble ciego, los proyectos de investigación propuestos por investigadores y grupos de investigación del Instituto. Estará integrado por investigadores, de preferencia doctores en el área educativa, destacados por su producción científica. Este Comité también evaluará la pertinencia de líneas de investigación emergentes, propuestas por los grupos de investigación.

Consejo Asesor. Está integrado por investigadores de reconocido prestigio, que se integran de manera individual y gratuita para brindar asesoría técnica especializada respecto de los procesos concernientes a la investigación educativa en el Instituto.

Estancia. Movilidad de corta duración para investigadores y/o estudiantes de doctorado para el desarrollo de aspectos particulares de su formación en contacto con algún grupo de investigación del ISFODOSU.

Ética en la investigación. En el ISFODOSU, la ética en la investigación implica el cumplimiento de los principios de respeto a las personas, justicia y equidad entre los sujetos respecto de sus deberes y derechos.

Gestión de proyectos. Acciones dirigidas a la planificación, desarrollo y evaluación de un proyecto con un objetivo definido, en un período de tiempo determinado, en el cual se utilizan determinados recursos y una secuencia metodológica.

Grupo de investigación. Equipo de académicos de la institución y de otras organizaciones académicas, que se unen para desarrollar investigaciones en un tema o línea determinada; es decir,

profesionales organizados para realizar tareas de investigación y que comparten objetivos, intereses y recursos con esos fines.

Innovación. Diferentes propuestas que se consideran novedosas y oportunas para mejorar la práctica docente y la ejecución curricular en beneficio de los aprendizajes.

Investigación básica. «La investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles aplicación o utilización determinada» (OCDE, 2015, p. 30).

Investigación aplicada. La investigación aplicada consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, tanto científicos como humanísticos, que están dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo o propósito específico práctico (OCDE, 2015).

Investigador. «Los investigadores son profesionales que actúan en la concepción o creación de nuevo conocimiento. Llevan a cabo investigaciones, y mejoran y desarrollan conceptos, teorías, modelos, aparatos técnicos, programas informáticos y métodos operativos» (OCDE, 2015, p. 175).

Línea de investigación. Proporciona una dirección a la actividad investigativa del investigador y/o grupos de investigación, contribuyendo así al desarrollo del conocimiento sobre la temática estudiada y permitiendo, a su vez, el desarrollo de futuras líneas de investigación independientes.

Proyecto de investigación. Plan que sirve de guía al desarrollo de una investigación. Mediante este se presenta, de forma metódica y organizada, el proceso a seguir, así como los datos y la información que se pretende recabar sobre el problema científico que se investiga.

La propuesta de investigación tendrá la siguiente estructura general: problema de investigación, revisión de la literatura, objetivo de la investigación, método, plan de trabajo, descripción, actividades, referencias, presupuesto.

Proyecto de investigación original. Significa que es una propuesta que ha sido producida directamente por su autor o autores, sin hacer copia de otras propuestas.

Proyecto de investigación inédito. Significa que el tema de investigación no ha sido publicado por el mismo autor y/o por otros autores.

Publicaciones científicas. Todo el proceso de gestión, edición y publicación de producciones científicas derivadas de investigaciones.

Reglamento de Investigación del ISFODOSU. Documento en el cual se establecen disposiciones, normas y directrices a seguir por las diferentes instancias y actores en los procesos específicos y los relacionados con la investigación en el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña, ISFODOSU.

A partir de estas bases jurídicas y conceptuales, la investigación en el ISFODOSU responderá a los lineamientos políticos contenidos en los siguientes capítulos.

CAPÍTULO 3

Líneas de investigación y gestión de proyectos

En el presente capítulo se establecen las regulaciones respecto del proceso de definición de líneas de investigación y gestión de proyectos de investigación en el ISFODOSU.

3.1. Criterios para líneas de investigación

Las líneas de investigación del Instituto se establecen tomando en cuenta los criterios siguientes:

- a. El principio de libertad de investigación.
- b. Realidad sociocultural de los contextos, nacional, regional y global.
- c. Capacidad investigativa con que cuenta la institución.
- d. Diagnósticos y evaluaciones educativas que requiera el sistema educativo para la mejora de la calidad educativa.
- e. Tendencias de la comunidad científica en temáticas y enfoques metodológicos de la investigación educativa, en aras de mejorar la enseñanza.

- f. El carácter interdisciplinario y transdisciplinario de las investigaciones, tanto en el ámbito científico como en el de las humanidades.
- g. Los grupos de investigación pueden sugerir líneas de investigación.

3.1.1. Sobre cambios y modificaciones de las líneas de investigación

Las líneas de investigación del ISFODOSU serán revisadas y actualizadas cada cinco años, con la elaboración del Plan Estratégico Institucional, a menos que surja algún cambio relevante o tema de interés impostergable para la institución (Ver capítulo 3 del Reglamento de Investigación).

En la supresión, modificación e inclusión de nuevas líneas de investigación participarán el Consejo Asesor de Investigación y los grupos de investigación del Instituto.

Las modificaciones y cambios en las líneas de investigación serán resultado del seguimiento continuo y la evaluación periódica de la capacidad, alcance y experiencia investigativa institucional en procura de su eficiencia y consolidación.

3.2. Concursos internos de investigación

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado del ISFODOSU, a través de la Dirección de Investigación, organiza convocatorias internas de investigación dirigidas a docentes, administrativos, estudiantes, egresados e investigadores internacionales, con el propósito de estimular y apoyar la ejecución de investigaciones educativas con alto rigor científico.

3.3. Gestión de proyectos de investigación

La gestión de proyectos de investigación en el ISFODOSU se regirá por las siguientes normas:

- a. El Reglamento de Investigación del Instituto regulará las convocatorias de investigación.
- b. El ISFODOSU financiará los proyectos de investigación aprobados por el Consejo Asesor de Investigación, en el marco de las convocatorias de investigación para fondos internos.
- c. La Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado del ISFODOSU identificará e invitará a expertos, puntualmente, para la evaluación de los proyectos recibidos en la modalidad de pares ciegos.
- d. Se evaluarán propuestas de proyectos de investigación que se reciban bajo dos modalidades: 1) a propósito de convocatorias del ISFODOSU, y 2) por requerimiento de las autoridades de la institución, siempre bajo las normativas del Reglamento de Investigación y las especificaciones de la convocatoria.
- e. En la selección tendrán prioridad proyectos originales e inéditos, que desarrollen temáticas innovadoras y apunten a temas definidos dentro de las estrategias y líneas investigativas de la institución.
- f. El Reglamento de Investigación del ISFODOSU establecerá las normas sobre incentivos y distribución del tiempo (carga académica, p.e.) para la ejecución de la investigación educativa.

3.4. Concursos externos de investigación

El ISFODOSU incentiva y asiste a los investigadores que deseen participar en convocatorias externas a través de los Grupos de Investigación, financiando proyectos de investigación. Los investigadores del ISFODOSU que participen en dichos concursos deberán seguir las normas establecidas.

CAPÍTULO 4

Sobre la participación

La participación en proyectos de investigación del ISFODOSU se realizará atendiendo a los siguientes lineamientos:

4.1. Actores de la investigación en el ISFODOSU

- a. La Vicerrectoría de Investigación del ISFODOSU gerencia los procesos relacionados con los proyectos de investigación del Instituto.
- b. La Dirección de Investigación, la cual depende de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado del ISFODOSU, es la encargada de planificar y gestionar, de dar seguimiento y rendir cuentas de las actividades de investigación de esta institución.
- c. La Dirección de Investigación del Instituto crea espacios y oportunidades para el desarrollo de recursos humanos calificados en el área de la investigación educativa.
- d. El Reglamento de Investigación del ISFODOSU describe las funciones/roles de los vicerrectores ejecutivos, directores académicos y encargados de investigación del Instituto en este ámbito.

- e. El Reglamento de Grupos y Semilleros de Investigación establece las regulaciones institucionales para la conformación y el funcionamiento eficiente de los grupos de investigación.

4.2. Modalidad de participantes

Los proyectos de investigación del ISFODOSU, cualquiera que sea su modalidad, deberán ser presentados por un investigador principal, e incluirá a investigadores asociados, asesores y jóvenes investigadores. Dichos investigadores deberán estar asociados a un grupo de investigación reconocido por el Instituto. Las modalidades de participantes responderán a las siguientes denominaciones:

Investigador Principal. Tiene a su cargo la planificación, coordinación, dirección y desarrollo de un determinado proyecto. Debe informar sobre los estados de avance, de cuenta y financieros del proyecto, presentar el informe final, gestionar la publicación y responder a las consultas que le formule la Dirección de Investigación.

Investigador asociado. Es un miembro del grupo de investigación que colabora en los proyectos de investigación. Participa en la planeación, ejecución, análisis de información, redacción de documentos, informes y publicaciones.

Joven investigador. Estudiante de grado o postgrado y/o egresado que realice actividades complementarias de los procesos de investigación.

Pasante. Estudiante egresado o investigador externo que tiene como objetivo dar apoyo especializado (sea científico, sea humanístico) al grupo de investigación o recibir capacitación durante un período determinado.

4.2.1. Egresados

Se procurará la vinculación de los egresados a través de actividades de investigación y la inserción en los grupos de investigación que desarrollan proyectos de investigación en el ámbito del Instituto.

4.3. Grupos y semilleros de investigación

- a.** El grupo de investigación es el núcleo profesional principal a través del cual se desarrolla la investigación académica en el ISFODOSU. Su naturaleza y funciones están descritas en el Reglamento de Grupos de Investigación.
- b.** La concepción de la investigación en el Instituto permite que los grupos de investigación encaminen sus esfuerzos y acciones en beneficio de la cultura investigativa de la institución.
- c.** El ISFODOSU, a través de diferentes programas y proyectos, apoyará las actividades propias de los grupos y semilleros de investigación, para su fortalecimiento y reconocimiento.

CAPÍTULO 5

Resultados de las investigaciones

5.1. Sobre los resultados de las investigaciones

- a. La Dirección de Investigación del ISFODOSU elabora bases de datos con los resultados de las investigaciones, atendiendo a su procedencia, área de interés, línea de investigación, investigadores participantes, entre otros elementos, para su socialización.
- b. Se reconocen los mejores resultados obtenidos en investigaciones en el Instituto: proyectos destacados, investigadores sobresalientes, etc., de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Investigaciones del ISFODOSU.
- c. Las publicaciones serán clasificadas en categorías, atendiendo a criterios de prestigio, indexación e impacto de los medios de difusión y divulgación. Los criterios estarán descritos en la *Normativa sobre publicaciones científicas*.
- d. Se divulgarán y diseminarán los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por personal del Instituto.

5.2. Diseminación, difusión y divulgación de los resultados de las investigaciones

El ISFODOSU se apega a los principios éticos de la investigación en lo referido a la publicación de las investigaciones llevadas a cabo. Para asegurar el alcance de esta política y velar por los intereses profesionales de los investigadores se promoverán las publicaciones en las siguientes modalidades:

- a. La diseminación de los resultados de las investigaciones en revistas científicas y reuniones académicas que conlleven lenguaje técnico especializado.
- b. La difusión de los resultados de las investigaciones educativas dirigida a profesionales investigadores interesados en temas educativos.
- c. La divulgación de los resultados de investigaciones educativas dirigida a la comunidad educativa y los tomadores de decisiones, a través de un lenguaje sintético, accesible y gráfico.
- d. La organización de eventos de carácter nacional e internacional para la socialización de los resultados y la reflexión sobre múltiples aplicaciones.
- e. El acceso a los resultados de investigaciones a través de los medios posibles para su empleo en beneficio de la comunidad académica local, nacional, regional e internacional.
- f. La creación de un repositorio para la difusión de los resultados y los proyectos en desarrollo.
- g. El empleo de los resultados de investigaciones en la práctica pedagógica del Instituto y en las instituciones vinculadas.

5.3. Propiedad intelectual y derecho de autoría

- a.** Los trabajos de investigación deberán dar estricto cumplimiento de las normas universales de derecho de autor.
- b.** Los proyectos de investigación respetarán la propiedad intelectual desde su concepción. Así, deben hacer referencia a todo contenido total o parcial que sea propio de otro autor o de otros autores.
- c.** Los autores deben evitar la inclusión como autor o colaborador a quien no ha participado sustancialmente en el diseño y realización del trabajo.
- d.** La propiedad intelectual de los resultados de los proyectos financiados será del ISFODOSU.
- e.** El ISFODOSU garantiza los derechos de autor a los investigadores responsables de los proyectos aprobados.

CAPÍTULO 6

Formación para la investigación

Uno de los pilares de la investigación en el ISFODOSU es la formación, el desarrollo académico de los docentes y la motivación de los estudiantes. Para estos fines se incentivará la participación de los docentes, administrativos, estudiantes de grado, estudiantes de postgrado y egresados, en los programas de formación en investigación que se diseñen y se lleven a cabo.

6.1. Premio de La Pedagógica a la investigación educativa

Se concibe el Premio La Pedagógica a la Investigación Educativa del ISFODOSU, con el propósito de fomentar y fortalecer las capacidades de investigación de los académicos y de jóvenes investigadores del ISFODOSU que desarrollan proyectos de investigación en las áreas prioritarias definidas por las políticas de investigación. Este premio constituye el reconocimiento a los méritos de la investigación, tanto de docentes como de estudiantes.

CAPÍTULO 7

Ética en la investigación

7.1. Principios éticos de la actividad investigativa en el ISFODOSU

La actividad investigativa que se realiza en el ISFODOSU responde a la aplicación responsable del derecho de propiedad intelectual del ISFODOSU y el derecho de autor de los investigadores. En respuesta, se rige por los siguientes principios éticos:

Respeto y protección de la persona y los diferentes grupos socioculturales.

En toda investigación se debe respetar la dignidad, identidad, diversidad y libertad de las personas; así como el derecho a la información, la autodeterminación y la confidencialidad de las personas involucradas en los procesos investigativos.

Consentimiento informado y expreso. En toda investigación del Instituto se debe contar con la manifestación de voluntad informada, libre, inequívoca y específica a que tienen derecho las personas que participan como sujeto de investigación, o que son titulares de los datos que constituyen información, para los fines específicos establecidos en los proyectos de investigación.

Beneficencia y no maleficencia. Se debe asegurar el bienestar e integridad de las personas que participan en las investigaciones. Por eso, durante el desarrollo de estas investigaciones no se

les causará daño físico ni psicológico, como tampoco se atentará contra la reputación personal. Asimismo, no se minimizarán los posibles efectos negativos que ocurran posteriormente a una intervención ni se maximizarán los beneficios.

Protección al medio ambiente y respeto a la biodiversidad. Toda investigación debe evitar acciones dañinas para la naturaleza y/o la biodiversidad. Es decir, se debe respetar a todas y cada una de las especies vivas, así como a la diversidad genética.

En el caso de investigaciones biológicas donde sea necesario la colecta de seres vivos para el desarrollo de la investigación, es necesario la obtención de un permiso para estudios relacionados con las áreas protegidas y biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Responsabilidad. Los miembros del Instituto que participen en investigaciones deberán actuar con responsabilidad en relación con la pertinencia, alcances y repercusiones de la investigación a todos los niveles: individual, institucional y social.

Veracidad. Todos los investigadores deberán garantizar la veracidad en todas las etapas de la investigación, apoyados en métodos científicos y bajo el respeto irrestricto a los derechos de autor.

7.2. Responsabilidades éticas del investigador

Todos los profesionales y jóvenes investigadores que participen en actividades de investigación del ISFODOSU deben regirse por las normas del Código de Ética del Instituto y lo establecido en el Reglamento del Comité de Ética de Investigación. Esto significa que deberán:

1. Proceder con el rigor científico que asegure credibilidad de los métodos, instrumentos, fuentes y datos de su investigación.
2. Mostrar responsabilidad en todo el proceso de la investigación, siendo conscientes de las consecuencias individuales, sociales y académicas que se derivan de dicho proceso.
3. Rechazar todo tipo de subvenciones o contratos de investigación que especifiquen condiciones incompatibles con el juicio científico, la visión, la misión y los valores del ISFODOSU.
4. Garantizar la confidencialidad y anonimato necesarios de las personas involucradas en la investigación, si no se ha acordado lo contrario.
5. Compartir los resultados de la investigación de manera transparente, suficiente y oportuna con la comunidad científica; asimismo, y cuando el caso lo amerite, informar sobre los hallazgos a quienes figuran como participantes en la investigación.
6. Manejar con celo la información obtenida y no emplearla para el lucro personal ilícito ni para otros propósitos distintos de los precisados en la investigación.
7. Cumplir con las normas institucionales, nacionales e internacionales, que regulen la investigación.
8. Revelar los conflictos de intereses que puedan presentarse en sus distintos roles dentro o alrededor de la investigación.
9. Evitar la publicación repetida de los mismos hallazgos (autoplagio), así como la falsificación o invención de datos totales o parciales con fines de ajuste, tergiversación o sesgo de resultados de la investigación.

7.3. Responsabilidades éticas del Instituto

Tal como existen responsabilidades éticas propias del investigador, al ISFODOSU corresponde una serie de responsabilidades éticas institucionales en el área investigativa. Entre ellas, el Instituto debe:

- a. Promover el correcto proceder de los investigadores y el respeto consciente a las normas, principios y directrices propios de la ética en los procesos investigativos.
- b. Guiar los procesos y acciones necesarias para la protección de la propiedad intelectual de los resultados de la investigación.
- c. Monitorear el cumplimiento de las normas éticas institucionales, nacionales y globales en los procesos investigativos por parte de todos y cada uno de los participantes en los mismos.
- d. Propiciar espacios de reflexión acerca de dilemas y problemas éticos propios del quehacer investigativo.
- e. Adoptar las medidas previstas en caso de violación a los principios éticos inherentes a la investigación científica.
- f. Preservar los derechos de autor.
- g. Respeto a todos los involucrados.

7.4. Comité de Ética de Investigación del ISFODOSU

- a. Para fortalecer el ejercicio de la ética en sus procesos de investigación y asegurar los derechos de autor, el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña organiza un

Comité de Ética de Investigación (CEI), el cual se subordinará a lo establecido en el Código de Ética del ISFODOSU.

- b.** La composición, estructura y funciones específicas del Comité de Ética de Investigación (CEI) serán descritas en el Manual de Ética de Investigación del ISFODOSU.

REFERENCIAS

- Balachevsky, E. (2008). Incentivos e entraves ao empreendedorismo na América Latina. *Universidades e Desenvolvimento na América Latina-Experiências Exitosas de Centros de Pesquisas*, 31-53.
- Clark, B. R. (1998). *Creating Entrepreneurial Universities: Organizational Pathways of Transformation. Issues in Higher Education*. Pergamon Press.
- Cohen, J., McCabe, L., Michelli, N. M., & Pickeral, T. (2009). School climate: Research, policy, practice, and teacher education. *Teachers college record*, 111(1), 180-213.
- Creemers, B. P., Kyriakides, L., & Sammons, P. (2010). *Methodological advances in educational effectiveness research*. Routledge.
- Creemers, B. P. M., Kyriakides, L., & Antoniou, P. (2013). A dynamic approach to school improvement: main features and impact. *School Leadership & Management*, 33(2), 114-132. <https://doi.org/10.1080/013632434.2013.773883>
- De Maeyer, S., van den Bergh, H., Rymenans, R., Van Petegem, P., & Rijlaarsdam, G. (2010). Effectiveness criteria in school effectiveness studies: Further research on the choice for a multivariate model. *Educational Research Review*, 5(1), 81-96.
- Etzkowitz, H., & Leydesdorff, L. (2000). The dynamics of innovation: From National Systems and «Mode 2» to a Triple Helix of

- university–industry–government relations. *Research policy*, 29(2), 109–123.
- Gaviria Velásquez, M. M., Mejía Correa, A. M., & Henao Henao, D. L. (2007). Gestión del conocimiento en los grupos de investigación de excelencia de la Universidad de Antioquia. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 30(2), 137-163.
- Gibbons, M., Limoges, C., Nowotny, H., Schwartzman, S., Scott, P., & Trow, P. (1994). *The new production of knowledge: The dynamics of science and research in contemporary societies*. Sage.
- Goldstein, H. (1997). Methods in School Effectiveness Research. *School Effectiveness and School Improvement*, 8(4), 369-395. <https://doi.org/10.1080/0924345970080401>
- Gómez, B. R. (2003). Investigación formativa e investigación productiva de conocimiento en la universidad. *Nómadas*, (18), 195-202.
- Harris, A., Chapman, C., Muijs, D., Reynolds, D., Campbell, C., Creemers, B., Earl, L., Kyriakides, L., Muñoz G., Stoll, L., Stringfield, S., van Velzen, B. & Weinstein, J. (2013). Getting lost in translation? An analysis of the international engagement of practitioners and policy-makers with the educational effectiveness research base. *School leadership & management*, 33(1), 3-19.
- Lingard, B. (2013). The impact of research on education policy in an era of evidence-based policy. *Critical Studies in Education*, 54(2), 113-131.
- Marks, G. N. (2015). The size, stability, and consistency of school effects: evidence from Victoria. *School Effectiveness and School Improvement*, 26(3), 397-414. <https://doi.org/10.1080/09243453.2014.964264>
- Martínez Iñiguez, J. E., Tobón, S., & Romero Sandoval, A. (2017). Problemáticas relacionadas con la acreditación de la calidad de la educación superior en América Latina. *Innovación educativa*, 17(73), 79-96.

- Murillo, F. J., & Hidalgo, N. (2017). Hacia una investigación educativa socialmente comprometida. *RIEE. Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa*, 10(2), 5-8.
- Murillo, F. J., & Martínez-Garrido, C. (2019). Una Mirada a la Investigación Educativa en América Latina a partir de sus Artículos. *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*.
- OCDE. (2015). *Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities*. OCDE.
- Palomo, I. F., Veloso, C. G., & Schmal, R. F. (2007). Sistema de Gestión de la Investigación en la Universidad de Talca, Chile. *Información tecnológica*, 18(1), 97-106.
- Perines, H., & Murillo, F. J. (2017). ¿Cómo mejorar la investigación educativa? Sugerencias de los docentes. *Revista de la Educación Superior*, 46(181), 89-104. <https://doi.org/10.1016/j.resu.2016.11.003>
- Shoham, S., & Perry, M. (2009). Knowledge management as a mechanism for technological and organizational change management in Israeli universities. *Higher Education*, 57(2), 227-246.
- Slaughter, S., & Leslie, L. L. (1997). *Academic capitalism: Politics, policies, and the entrepreneurial university*. Johns Hopkins University Press.
- Stokes, D. E. (2011). *Pasteur's quadrant: Basic science and technological innovation*. Brookings Institution Press.
- Tello, C. (2017). Políticas educativas en Latinoamérica: la vinculación entre los investigadores académicos y tomadores de decisiones en educación. Un análisis desde la teoría de los campos. *Universitas humanística*, (83), 57-82.

- Tomàs i Folch, M., Mentado, T., & Ruiz Ruiz, J. M. (2015). Las buenas prácticas en la gestión de la investigación de las universidades mejores situadas en los rankings. *Education Policy Analysis Archives*, 23(105), 1-27.
- Vanderlinde, R., & van Braak, J. (2010). The gap between educational research and practice: Views of teachers, school leaders, intermediaries and researchers. *British educational research journal*, 36(2), 299-316.
- Whitty, G. (2006). Education (al) research and education policy making: is conflict inevitable? *British Educational Research Journal*, 32(2), 159-176.
- Zorilla, M. (2010). Investigación educativa, políticas públicas y práctica docente: triángulo de geometría desconocida. *REICE: Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 8(2), 74-92.

*Política de investigación, del Instituto Superior de Formación Docente
Salomé Ureña (ISFODOSU), se terminó de imprimir en marzo de 2020, en los
talleres gráficos de Oficentro Oriental, SRL, con una tirada de 250 ejemplares.
Santo Domingo, República Dominicana.*



INSTITUTO SUPERIOR
DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOMÉ UREÑA
ISFODOSU

Calle Caonabo esquina
Leonardo da Vinci,
Urbanización Renacimiento,
Sector Mirador Sur,
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
Tel.: 809.482.3797